

COMUNICADO

DGE/CMD/37/2020

DE : Lic. Rafael Enrique Soria Pinaya
DIRECTOR EJECUTIVO DEL SENARECOM

A : COMERCIALIZADORAS QUE COMPRAN MINERALES
DE COOPERATIVAS MINERAS AFILIADAS A
FERECOMINORPO

REF.: REGISTRO DE APOORTE GREMIAL

FECHA: La Paz, 09 de Diciembre de 2020

La dirección Ejecutiva del SENARECOM en el marco de sus atribuciones, Comunica a todas las empresas comercializadoras que compran minerales de cooperativas mineras afiliadas a **FERECOMINORPO** que deberán proceder a la retención del (0.30%) del **valor neto de venta** de los minerales y metales comercializados, debiendo registrar el mismo en el formulario M-02, por concepto de aporte gremial correspondiente a **FERECOMINORPO** de acuerdo a su estatuto orgánico y en cumplimiento al **CONVENIO INTERSTITUCIONAL** suscrito entre el SENARECOM y FEREOMINORPO, debiendo hacer el respectivo empoce del mismo a la cuenta **No 5051182154 del BANCO ECOFURURO**.



Lic. Rafael Enrique Soria Pinaya
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom

RESP
cc.arch